



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
2 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 002 2016 01088 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante(s)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado(s)	AGRICOLA TIERRA SANTA S.A.S.
Asunto	SE ORDENA AGREGAR
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 1351V

.-Se ordena agregar los certificados de libertad de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 038-15170 y 038-14803 donde hay constancia del levantamiento del embargo.

Téngase en cuenta que estos embargos quedan por cuenta del **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Rionegro** para el proceso con radicado **2017-107** (según obra a folios 8 del cuaderno de medidas previas el oficio 1272 de fecha 2 de mayo de 2017 ese Juzgado solicitó remanentes de propiedad del demandado Agrícola Tierra Santa S.A.S.;) y en el presente proceso no hay oficio que levante este embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ (FIRMADO DIGITALMENTE)

4-v

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA Secretaria

Carrera 50 #
<https://www.ramaju>

tióquia).

[del-circuito-de-](https://www.ramaju)

